



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA  
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 034-2020-R-UNAS

Tingo María, 16 de enero de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El Informe N° 032-2020-OPP/UNAS, de fecha 16 de enero de 2020, presentado por la Directora de Planificación y Presenta; sobre pago de Practicas Pre Profesionales; Registro N° 142 de Secretaría General.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 002-2020-EPA-FCEA-UNASTM, de fecha 07 de enero de 2020, el Director de la Escuela Profesional de Administración, solicita a la oficina de Planificación y Presupuesto incentivo económico a favor del alumno de la Especialidad de Administración **BELTRAN HIDALGO RENZO**, por prácticas pre profesionales realizadas en el área de Escalafón de la Unidad de Recursos Humanos del 22 de setiembre al 22 de diciembre de 2019.

Que, mediante documento del Visto, la Directora de Planificación y Presupuesto informa la disponibilidad presupuestal para el pago por Practicas Pre Profesionales, a favor del alumno la Especialidad de Administración **BELTRAN HIDALGO RENZO**.

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "...*dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...*". En ese orden de ideas es procedente atender lo solicitado;

Contando con el documento del visto de la Dirección de Planificación y Presupuesto, Certificación N° 0033 en el SIAF, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- OTORGAR** por única vez, el incentivo económico de S/.450.00 soles, por la realización de prácticas preprofesionales, a favor del estudiante **BELTRAN HIDALGO RENZO**, realizadas del 22 de setiembre al 22 de diciembre de 2019, en el área de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, conforme al certificado N° 180-2019-URH-UNASTM, con cargo a la FTE. FTO. RO, tarea 141.04.08-ADMINISTRACIÓN, certificación N° 0033, en el SIAF.

**Artículo 2°.-** Encargar a los órganos competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.



  
FRAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI  
RECTOR



  
EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ  
SECRETARIO GENERAL